

DECRETO 634/1961, de 6 de abril, por el que se indulta parcialmente a Leopoldo Saiz Ruiz.

Visto el expediente de indulto de Leopoldo Saiz Ruiz, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal por la Audiencia Provincial de Santander, que le condenó en sentencia de trece de octubre de mil novecientos sesenta como autor de un delito de robo, con la agravante de reiteración, a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

Vengo en indultar a Leopoldo Saiz Ruiz, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia, por la de un año de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 635/1961, de 6 de abril, por el que se indulta a Olivia Monteiro Dos Santos del resto de la prisión por insolvencia que la queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Olivia Monteiro Dos Santos, sancionada por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Pontevedra, en el expediente número ciento veinte de mil novecientos cincuenta y seis, como autora de una infracción de contrabando de menor cuantía, a la multa de seiscientos ochenta y cinco pesetas, con la subsidiaria en caso de insolvencia de trescientos sesenta y ocho días de prisión, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto; el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho y el texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación aprobado por Decreto de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

De acuerdo con el parecer del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Pontevedra, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

Vengo en indultar a Olivia Monteiro Dos Santos del resto de la prisión por insolvencia que la queda por cumplir y que la fué impuesta en el mencionado expediente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 636/1961, de 6 de abril, por el que se indulta a José Luis Cappa Garrido del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de José Luis Cappa Garrido, condenado por la Audiencia Provincial de Teruel en sentencia de nueve de julio de mil novecientos sesenta, como autor de un delito de robo, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor, con las accesorias correspondientes y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

Vengo en indultar a José Luis Cappa Garrido del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir, con exclusión de las accesorias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 637/1961, de 6 de abril, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a doña Rahma Toledano Benasuli.

Visto el expediente incoado en este Centro a instancia de doña Rahma Toledano Benasuli, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a doña Rahma Toledano Benasuli, hija de don José Toledano y doña Sete Benasuli, natural de Tánger (Marruecos), de setenta y cinco años de edad, súbdita marroquí.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos legales hasta que la interesada preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado y de obediencia a las Leyes españolas; con renuncia a su anterior nacionalidad y se inscriba como súbdita española en el Registro civil correspondiente, con las formalidades legales y dentro del plazo de ciento ochenta días siguientes a la notificación de la concesión, conforme establece el artículo doscientos veinticuatro del Reglamento para la aplicación de la Ley del Registro civil, pasado, los cuales se entenderá caducada la concesión.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido solicitada por doña María del Carmen Quijano y Otero la sucesión en el título de Conde de Torre Velarde.

Doña María del Carmen Quijano y Otero ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Torre Velarde, vacante por fallecimiento de su tío don Gilberto Quijano de la Colina; lo que se anuncia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que puedan solicitar lo conveniente, en el plazo de treinta días, los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 8 de abril de 1961.—El Subsecretario, R. Oreja.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 28 de marzo de 1961 por la que se concede la Cruz a la Constancia a los Suboficiales de la Policía Armada que se citan.

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 («D. O.» número 2, de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indica, a los Suboficiales que a continuación se relacionan:

CRUZ SIN PENSION

Sargento don Santiago Llorente de Miguel, con antigüedad de 21 de septiembre de 1960.

CRUZ SIN PENSION Y PENSIONADA CON 1.200 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de octubre de 1960.

Sargento don José Sanz Sanz, con antigüedad de 21 de septiembre de 1960.

A partir de 1 de marzo de 1961.

Sargento don Gabriel López Gil, con antigüedad de 19 de febrero de 1961.

CRUZ PENSIONADA CON 1.200 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de enero de 1961.

Sargento don Manuel Sánchez Limco, con antigüedad de 21 de diciembre de 1960.

A partir de 1 de febrero de 1961.

Sargento don José Serna Romo, con antigüedad de 23 de enero de 1961.

Otro, don Indalecio de la Fuente Tejero, con antigüedad de 30 de enero de 1961.

A partir de 1 de marzo de 1961.

Sargento don Juan Holgado Carrasco, con antigüedad de 6 de febrero de 1961.

Otro, don Eladio Alonso García, con antigüedad de 8 de febrero de 1961.

Otro, don Vicente Candelas Pérez, con antigüedad de 11 de febrero de 1961.

Otro, don Luis González García, con antigüedad de 11 de febrero de 1961.

Otro, don Celso Martín Rodríguez, con antigüedad de 18 de febrero de 1961.

Otro, don Gregorio de Frutos Merino, con antigüedad de 20 de febrero de 1961.

Otro, don Serafín Chamorro Sánchez, con antigüedad de 22 de febrero de 1961.

Otro, don Adolfo Acedo Junquera, con antigüedad de 26 de febrero de 1961.

Otro, don Laurentino Pérez Arévalo, con antigüedad de 26 de febrero de 1961.

Otro, don Manuel Diego Prieto, con antigüedad de 28 de febrero de 1961.

Otro, don Dionisio Hernández Jiménez, con antigüedad de 28 de febrero de 1961.

Otro, don Leandro López López, con antigüedad de 1 de marzo de 1961.

A partir de 1 de abril de 1961.

Sargento don Ramón Martínez Hidalgo, con antigüedad de 9 de marzo de 1961.

Otro, don Esteban del Barrio Sánchez, con antigüedad de 19 de marzo de 1961.

INCREMENTO DE PENSION DE 600 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de marzo de 1961.

Brigada don Benito Machin Iso, con antigüedad de 4 de febrero de 1961.

Brigada (hoy teniente) don Eustaquio Moyano Pérez, con antigüedad de 20 de febrero de 1961.

Sargento don Manuel Limpo Llofriu, con antigüedad de 17 de febrero de 1961.

Otro, don Enrique Daudén Royo, con antigüedad de 23 de febrero de 1961.

A partir de 1 de abril de 1961.

Brigada don Eufemio Sánchez González, con antigüedad de 4 de marzo de 1961.

Otro, don Sebastián Molina López, con antigüedad de 5 de marzo de 1961.

Otro, don Miguel Trapero Palacios, con antigüedad de 17 de marzo de 1961.

Sargento don Felipe González Rollán, con antigüedad de 13 de marzo de 1961.

Otro, don Matías Calavia Martínez, con antigüedad de 19 de marzo de 1961.

Madrid, 28 de marzo de 1961.

BARROSO

RESOLUCION del Laboratorio de Farmacia Militar (Valladolid) por la que se hace pública la admisión de ofertas para la adquisición de diversas clases de papeles, cartones y cartoncillos.

Necesitando adquirir este Laboratorio por el sistema de gestión directa diversas clases de papeles, cartones y cartoncillos, con arreglo a las condiciones expuestas en el tablón de anuncios del mismo, se admiten ofertas en la forma reglamentaria hasta las doce horas del día 26 del actual, dirigidas al señor Presidente de la Junta Económica de este Laboratorio (calle Pinar, número 46, La Rubia, Valladolid).

El importe de este anuncio por cuenta del adjudicatario, Valladolid, 12 de abril de 1961.—1.486.

RESOLUCION del Parque de Sanidad Militar de la VII Región (Valladolid) por la que se anuncia subasta para la adquisición de material para hospitales, películas, fotoseriación, cuerpos, transformaciones, materias primas, embalajes y herramientas.

Aprobada por la Superioridad la adquisición por subasta de material para hospitales, películas, fotoseriación, cuerpos, transformaciones, materias primas, embalajes y herramientas, se advierte que dicha subasta tendrá lugar ante el Tribunal reglamentario el día 16 de mayo, a las once horas, en este Parque, sito en el paseo de Zorrilla, número 1. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, si resultara saldo a favor la Junta podrá aplicarlo a la adquisición de mayor cantidad de material o efectos sobre los que recayó la adjudicación, tales como blusas, sábanas, paños y películas radiográficas. Las relaciones de material a adquirir, con sus condiciones técnicas y económico-legales, y modelo de proposición se encuentran a disposición de quienes pueda interesar en el tablón de anuncios de este establecimiento todos los días laborables, durante las horas de oficina.

El presente anuncio será a cargo de los adjudicatarios.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle número con (con documento que presenta), en nombre de (propio o como apoderado legal de la casa), hace saber:

1.º Que estando enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en letra y número), al precio de (en letra y número) pesetas.

3.º Que al pliego se une resguardo o carta de pago, importante de (en letra y número) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego.

5.º El lema correspondiente a las muestras enviadas es

6.º Observaciones que considere hacer el proponente.

7.º Las ofertas se entregarán sumadas por el importe total de los efectos que comprenda y en triplicado ejemplar.

(Fecha y rúbrica del licitador o persona que le represente legalmente.)

NOTA.—Las ofertas se extenderán en papel sellado de la clase 16, o, en su lugar, en papel corriente reintegrado con seis pesetas.

Valladolid, 12 de abril de 1961.—El Director, Joaquín Cillio Galán.—1.487.

RESOLUCION del Parque Central de Sanidad Militar por la que se anuncia subasta para adquirir diverso material de Laboratorio y Odontología.

Aprobada por la Superioridad la adquisición por subasta de diverso material de Laboratorio y Odontología, se advierte que dicha subasta tendrá lugar ante el Tribunal reglamentario el día 6 de mayo, a las diez horas, en el citado Parque, sito en el paseo de las Delicias, número 44.